

1. TEXTOS APROBADOS**1.1. LEYES Y OTRAS NORMAS**

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, ha debatido el Dictamen de la Comisión de Reglamento y las enmiendas presentadas a la Propuesta de Modificación de los Artículos 20 y 20 bis [Proposición de Ley 8(III)] del Reglamento de las Cortes, siendo aprobado el texto que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 7 de diciembre de 1994.— Fdo.: El Secretario Primero, MARIO MANSILLA HIDALGO.— Vº.Bº.: El Presidente de las Cortes, JOSE MARIA BARREDA FONTES.

**MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LAS
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA**

ARTICULO UNICO.

Adición de un párrafo al artículo 22.1.

Podrán igualmente constituir Grupo Parlamentario los Diputados que en número de tres pertenezcan a una fuerza política que haya concurrido en las cinco circunscripciones electorales y haya conseguido, al menos, el 5% de los votos válidos en el conjunto de la Región.

1.4. MOCIONES Y RESOLUCIONES

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, aprobó la Moción 17(III), relativa a política general agraria en la Región.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 7 de diciembre de 1994.— Fdo.: El Secretario Primero, MARIO MANSILLA HIDALGO.— Vº.Bº.: El Presidente de las Cortes, JOSE MARIA BARREDA FONTES.

— Moción 17(III), relativa a política general agraria en la Región.

RESOLUCION

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Consejo de Gobierno para que dé traslado al Gobierno de la

nación de la conveniencia de la revisión de la Orden de 7 de Julio de 1994, a efectos de incluir en los beneficios de la citada Orden los regadíos de aquellos términos municipales de la Región no incluidos, aplicando los criterios que se han utilizado para aquéllos que sí han sido tenidos en cuenta.

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, ha aprobado la Propuesta de Resolución de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente sobre el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, según el texto que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 7 de diciembre de 1994.— Fdo.: El Secretario Primero, MARIO MANSILLA HIDALGO.— Vº.Bº.: El Presidente de las Cortes, JOSE MARIA BARREDA FONTES.

**RESOLUCION DEL PLENO DE LAS CORTES
SOBRE EL PLAN DE CONSERVACION DEL
MEDIO NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

El Plan de Conservación del Medio Natural constituye un documento director de las actuaciones a desarrollar a corto, medio y largo plazo en la gestión del Medio Natural, persiguiendo la asignación más eficiente de los recursos disponibles en el período de programación para lograr la conservación de la biodiversidad de la región y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Bajo estos principios los objetivos que pretende alcanzar mediante la gestión son:

1º. Asegurar la persistencia y mejora de los recursos naturales y las masas forestales.

2º. Garantizar las utilidades múltiples, tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales, y en especial las relativas a:

— Proporcionar un marco de vida adecuado a la población rural.

— Potenciar los aprovechamientos tradicionales del monte y su gestión sobre una base científica y de desarrollo sostenible.

— Asegurar una adecuada protección, a través de la función estabilizadora y reguladora de las masas forestales, de los recursos aire, agua y suelo.

— Conservar la diversidad biológica y funcionalidad del ecosistema, asegurando el mantenimiento de los procesos biológicos esenciales.